



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

de la Plaza para el día 21 de Setiembre de 1891. y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de Teniente Coronel de Ingenieros, D. Angel Rosell. Marina, otro de Caballería, D. Juan Garcia.—Recomendado y provisiones, Artillería 1.º Capitan.—Recomendado de zacate y vigilancia montada, Caballero de Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luz núm. 73.
orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento José Garcia Cogeces.

Marina.

Núm. 121.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán correr los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estrecho de Bella Isla.

Bajos en la bahía de Blanc Sablon y en sus proximidades (Labrador). (A. a. N., núm. 110[656]. 1891). El Jefe de los trabajos hidrográficos de Nueva participa, que con motivo de un nuevo reconocimiento practicado en la bahía de Blanc Sablon en sus proximidades, se ha descubierto un bajo, alto por 7m, 8 de agua en bajamarea vivas ordinarias, á 7,5 cables al S. 72º W. del extremo NW. Isla Wood (Bois).

Además se han descubierto otros bajos y varias isletas que figurarán en la nueva edición del derrotero que publica en la actualidad el Almirantazgo de Francia.

Es conveniente tener precaucion al aproximarse á la bahía ó al fondear en ella.
Carta núm. 137 de la seccion IX.

Guinea septentrional.

Luz fija en la parte W. de la entrada del Estrecho de Lagos y extincion de la luz del E. (A. a. N., núm. 111[662]. París 1891). Segun participa el Comandante del buque de guerra inglés «Sparrow», el día 1.º de Abril de 1891 se ha inaugurado la luz cuya existencia se habia anunciado en el lado W. de la entrada del rio Lagos (véase el Aviso núm. 12[58]. 1891), y en la misma fecha cesará de alumbrar la luz de la punta E. de la entrada.
La nueva luz es fija blanca, y sus límites de visibilidad son sus marcaciones al N. 79º E. y al S. 79º W. pasando por el N. (170º). Está elevada 26m sobre el nivel de la pleamar y puede divisarse á 15 millas con tiempo despejado.

El faro construido de ladrillos rojos y de forma cuadrada, tiene 27m,5 de altura.
Está situado á unos 90m al W. del lazareto del Gobierno.

El aparato de iluminacion es dióptrico de primer orden.
Situacion: 6º 25' 25" N y 9º 37' 34" E.

Libro de faros núm. 56 A de 1891, pag. 16, y Derrotero de las costas occidentales de Africa, segunda parte página 184.

Estados-Unidos.

Traslacion de la boya de campana de la entrada de la rada de Tybee (Tybee Roads) (Georgia). La boya de campana, pintada de rojo, fondeada á

la entrada de la rada de Tybee, se ha trasladado á la punta S. de la restinga á 3,6 millas al S. 69º E. del faro de Tybee.

Cartas núms. 34 A y 826 de la seccion IX, y Derrotero de la costa E de los Estados Unidos, página 300.

MAR AMARILLO.

Golfo de Pe-chili.

701. Bajo al SE. del faro flotante de Taku, (A. a. N. núm. 114[664]. París 1891). El capitán del vapor inglés «Yuensang», anuncia que ha descubierto un bajo con una profundidad de 9m á 12m de agua entre 60 y 65 millas al S. 70º E. del faro flotante de Ta-ku.

Carta núm. 533 A la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Nueva Zelanda.

702. Adopcion de un sistema uniforme de valizamiento. (A. a. N., núm. 112[672]. París 1891). El Gobierno de Nueva Zelanda anuncia á los navegantes que desde 1.º de Septiembre de 1891 se adoptará el sistema siguiente de valizamiento en todas las costas de Nueva Zelanda.

Las boyas que marcan el lado derecho ó de estribor de los canales para los buques procedentes de la mar, estarán pintadas de rojo.

Las boyas que marcan el lado izquierdo ó de babor de los canales para los buques que entren de la mar, estarán pintadas de negro.

Las boyas que marcan los bancos intermedios ó centrales estarán pintadas á fajas horizontales.
Carta núm. 469 de la seccion I.

MAR MEDITERRANEO.

Túnez.

703. Restos del «Charles-Quint» al NE. de los bancos Kerkensh. (A. a. N. núm. 112[665] y 113[676]. París. 1891). El Comandante del buque de guerra francés «Hirondelle», participa que se piensan destruir los restos que Charles Quint, que constituye un peligro serio para la navegacion.

Estos restos que se hallan al NE. del banco Kerkensh por los 34º 56' N. y los 18º 4' 34" E. (véase el Aviso núm. 105[617] de 1889) no exhibe ya ni las marcas ni la luz que se anunció.
Carta núm. 590 de la seccion III.

SENO MEXICANO.

Yucatan.

704. Luz de Sisal. (A. a. N. núm. 113[678]. París 1891). Segun el Capitan del vapor «Yucatan», la luz de Sisal no se ha visto en estos tres últimos meses, y resulta de noticias no oficiales que se ha juzgado inútil el alumbrado de dicha luz.

Cuaderno de faros núm 85 A de 1889, pag. 29, carta núm. 184 de la seccion IX.

Madrid, 27 de Junio de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Don Joaquin Micon y Louplaa, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina y Capitan del Puerto de Manila y Cavite.

Hace saber: que el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra, en superior comunicacion de 16 del actual, manifiesta lo que sigue.

«El Sr. Comandante de la Division Naval del Sur, en oficio de 4 del actual me dice.—Excmo. é Ilmo. Sr.—El Comandante del Ponton «Animosa», en escrito de 1.º del actual, me dice lo siguiente: El Comandante P. M. del Campamento de Parang-Parang, en oficio fecha 30 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:—Se ha instalado en la cabeza del muelle

de este puerto, dos faroles con cristales rojos el uno y el otro verdes.—Lo que tengo el gusto de participar á V. para el debido conocimiento de su Cuerpo, y por sí las autoridades del mismo, estimasen procedente la publicidad.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., en cumplimiento de mi deber.—Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. I. para su debido superior conocimiento.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y publicacion.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los navegantes.

Manila, 17 de Setiembre de 1891.—Joaquin Micon.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
6	Hosp. Milit.	102	1	D. Juan Tirado y Barrios.
7	Binondo.	102	2	» Rafael Fernandez Fret.
13	Catedral.	99	8	D.ª Cármen Camps y Molleda.
15	Id.	103	2	» Joaquina Sartory.
20	Id.	23	8	D. Francisco Felipe Mensayas.
25	Castrense.	64	2	» Eduardo Orozco.
30	Binondo.	103	9	D.ª Gabriela Lopez y Lorenzo.
30	Catedral.	103	9	D. Ricardo Roldan.

Párvulos: cumplidos los cinco años.

Dia.	Parroquia.	Nicho.	
29	Catedral.	274	María del Cármen Herrero

Prorrogado.

Dia.	Parroquia.	Tramo.	Nicho.	
4	»	107	8	D.ª Ana Pedemonte.

Manila, 16 de Setiembre de 1891.—Bernardino Marzano.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 19 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. á saber:

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma, Chinos) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos). Rows show counts for Varones and Hembras.

Manila, 19 de Setiembre de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

Table with columns for Importación, 50 por 100 de recargo, Exportación, Descarga, Navegación, Consumo, Almacén, Tránsito, Cabotaje, Depósito mercantil, Multas y recargos, Total Aduana, DERECHOS DEL PUERTO (Importación, Exportación, Total Puerto).

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Contador Central, Gonzalo Fernandez Anduaga.—V.o B.o.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 18 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. á saber:

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, nichos, Loma, Cementerio general, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma, Chinos) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos). Rows show counts for Varones and Hembras.

Manila, 18 de Setiembre de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza

Mes de Agosto de 1891.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Setiembre de 1891 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns for Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante la presente, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma, and DEPOSITOS EN METALICO (Voluntarios sin intereses, Sin intereses, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas).

2.ª SEMANA DEL MES DE SETIEMBRE DE 1891.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta el arriendo del arbitrio de las pesquerías que en los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el progresion ascendente de pfs. 180-90 cénts. anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 59, con fecha á las 12 del día 28 de Febrero de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 17 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de los Arzobispos (Intramuros de esta Ciudad), y en la subasta de dicha provincia el día 28 del actual á las 12 del punto de su mañana. Los que deseen optar en esta subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente separado, el documento de garantía correspondiente. Manila, 5 de Setiembre de 1891.—Abraham Garcia.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VAGUACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

Table with columns for MANILA (Distrito de intramuros, Tondo, natural, Idem, mestizo, Binondo, natural, Idem, mestizo, San José, Santa Cruz, natural, Idem, mestizo, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate) and Hombres, Mujeres, Niños.

Manila, 19 de Setiembre de 1891.—El Director, Antelo. El Sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Manila, 17 de Setiembre de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

Nombres de los buques.	Fond.o.		Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Vapor Japonés Owari Marú.	16	6 y 50 mañana.	16	3 de la tarde.
Vapor Inglés Esmeralda.	17	8 mañana.	17	9 de la mañana.

PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.
DIRECCION.

extraviado, segun manifiestan los interesados, guardados talonarios de empeños de alhajas en establecimientos, que á continuacion se expresan:

Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
5 Agosto 1890	1 »	Macario Leine.
7 » 1891	4 »	Teresa Asuncion.
18 » »	8 »	Salustiano Cruz.
22 Setiem. 1890	2 »	Antonia Ortega.
11 Diciem. »	2 »	Soledad Lopez.
27 Setiem. »	40 »	Francisco Reyes.
2 Enero 1891	10 »	Anastasio Alberto.
23 Mayo »	10 »	Ambrosia Torres.
1.º Setiem. 1890	2 »	Jacinta Cruz.
22 » »	2 »	Jucinta Cruz.
29 Octubre »	65 »	Jorge Ricato.
2 Diciem. »	4 »	Apolonio Barruga.
30 Julio 1891	45 »	Severina de Guzman
6 » »	8 »	Luisa Bonifacio.
6 » »	10 »	Maximina Pascual.
5 Noviem. 1890	10 »	Escolástica Flores.
13 Diciem. »	4 »	Escolástica Flores.
6 Abril 1891	4 »	Basilia Yupangco.
11 » »	7 »	Bartola Custodio.
19 Agosto »	3 »	Marcela Maninang.
21 Abril »	3 »	Leon de Lara.
1.º Setiem. »	10 »	Eugenia Antonio.
17 Octubre 1890	4 »	Mariano Cruz.
» »	10 »	Pablo Cristi.
22 Mayo 1891	22 »	Sixta Tarnate.
21 Marzo »	2 »	Mamerta Mijares.
14 Setiem. »	5 »	Estefanía Dizon.
30 Marzo »	12 »	Sinforsosa Ventura.
20 Julio »	4 »	Sinforsosa Ventura.
14 Enero »	50 »	Juan Planas.
25 Mayo »	18 »	Sinforsosa Ventura.

que se crean con derecho á dichos documentos, presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion presente anuncio en la Gaceta: en la inteligencia de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán resguardos á favor de dichos interesados, en virtud de los primitivos talonarios, que quedarán en vigor sin ningun valor ni efecto.
Manila, 18 de Setiembre de 1891.—José Zaragoza. 2.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento galleta, jamon de Europa, pescado seco, garbanzos, lentejas, café en grano, azúcar corriente de pilon, arroz de 1.º blanco, mongos, anizado mallorca, arroz del pais, vinagre de Europa, vinagre del pais, se admitirán en dicha Dependencia en la calle de Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 28 del mes actual muestras de dichos

artículos que reunan las condiciones de bondad necesarias acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los Almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 15 de Setiembre de 1891.—El Comisario de guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

Necesitando adquirir este Establecimiento raciones de zacate para los caballos de los Cuerpos de esta guarnicion, durante el mes de Octubre próximo, se admitirá en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2 hasta las nueve de la mañana del día 30 del mes actual, proposiciones para verificar dicho suministro con arreglo á los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Establecimiento.

El pago se verificará á fin de mes por la caja de la Factoria de Subsistencias de esta Plaza.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, harina de 1.º y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 22 del mes actual, muestras de dichos artículos los que reunan las condiciones que á continuacion se espresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

La harina será de trigo de 1.º clase, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate en rajas, bien seca.

La entrega de dichos artículos se verificará en los Almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta Plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna, se admitirán en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 22 del mes actual, muestra de dicho artículo que reúna la condicion que á continuacion se espresa, acompañándose á la misma nota de su precio.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoria de utensilios de esta Plaza, medido á satisfaccion de la Administracion militar, cuyo pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 14 de Setiembre de 1891.—El Comisario de Guerra Interventor, Manuel de Ahumada.

El Coronel Jefe principal del veinte y dos Tercio de la Guardia Civil.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en Molo el día seis de Octubre á las diez en punto de la mañana al objeto de contratar mil veinte y siete capacetes con iniciales, dos fundas blancas, otra de gris suelta y otra de hule, ante la junta económica de dicho Tercio y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del Apoderado del Tercio D. Diego Carruero Argiuello, sita en la calle de Palacio núm. 29 de ocho de la mañana á las cuatro de la tarde las dias no festivos. Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida, sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se expresa al pé de este anuncio acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.—Molo, 7 de Setiembre de 1891.—El Coronel, Nicolás Jaramillo.—Sigue una rúbrica.—Hay un sello que dice.—Guardia Civil 22.º Tercio Filipinas.—Es copia.—El Apoderado, Diego Carruero.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo de Cabagan.

Don Vicente Amugausan solicita la adquisicion de terreno en los sitios «Garampauan y otros,» cuyos limites son: al Norte, con terreno de Dalmacio Magauay y Marcelo Suylang; al Este, con el de Vicente Zipagan y Cirilo Soriano; al Sur, Laguna Baguabay y terreno del Estado, y al Oeste estero Ampablú y terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de trescientos setenta y cinco metros de ancho y mil trescientos cincuenta de largo.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Oriental. Pueblo de Dumaguete.

Don Miguel Patero solicita la adquisicion de terrenos en el espresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, calle para la playa y casa de Rufina Generoso; al Sur, calle para la playa y casa de Ignacio Gonzalez; al Este, las calles citadas y al Oeste, calle del Tribunal y plaza del pueblo; comprendiendo una extension aproximada de media hectárea.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia Ilocos Norte. Pueblo Bacarra.

Don Pedro Ernando, D. Andrés Guerrero y Don Macario Castro solicitan la adquisicion de un terreno baldío en el sitio Taguifuro, cuyos limites son: al Norte y Este, sementeras de varios individuos; al Sur, rio grande y al Oeste, mar; comprendiendo una extension aproximada de ciento cincuenta uyonas de palay.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Tiagan. Pueblo de Tiagan.

Don Luis Gamisera solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dadacan,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Arcadio Imperial Vergara solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Dadacan,» cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Bontoc. Pueblo de Bontoc.

Don Dámaso Cadaba solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Oyob,» cuyos limites son: al Norte y Este, sementeras de Igorrotes; al Sur, camino que dirige á la Comandancia de Emfermeria y al Oeste, con terreno de Vicenta Barcellana; comprendiendo una extension aproximada de media hectárea.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Dámaso Cadaba solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Patutan-tuan,» cuyos limites son: al Norte, con el arroyo Palutan-paganpang y camino que dirige á la ranchería de Tutucan, al Este, con el rio Paguilan al Sur, con terreno de Saturnino Villaverde y Marin Arzabal y al Oeste, con el camino que se dirige á la ranchería de Malecon; comprendiendo una extension aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Bais.

Don Hermenegildo Jamer solicita la adquisicion de terreno que radica en el espresado pueblo, cuyos limites son: al Norte, con terreno de Ramona Gonzalez, viuda de Gomez; al Este, con montes del Estado; al Sur, con terreno de Hermenegildo Villanueva

y montes del Estado, y al Oeste, con terrenos del solicitante y montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de doscientas á trescientas hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo de S. Ricardo.

Doña Julia Fortic y Anastacio Tubo solicitan la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio Quinachava, cuyos límites son: al Norte, terreno de Cayetano Lubic; al Este, playa; al Sur y Oeste, con terrenos del Estado; comprendiendo una extension aproximada de seis cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Ignacio Clar solicita la adquisicion de terrenos baldíos en el sitio «Alang-alang,» cuyos límites son: al Norte, terreno del Estado; al Este, la playa; al Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cuatro cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Victorio Quimaro y D. José Magallanes solicitan la adquisicion de terreno en el sitio «Nabago,» cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Martin Signo; al Este, con la playa; al Sur y Oeste, con terrenos de Agustin Ortez; comprendiendo una extension aproximada de tres cavanes.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Mancayan.

Don Tudas, igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el monte «Tabio,» cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terreno del Estado, y al Oeste, barrio de Tabio; comprendiendo una extension aproximada de tres hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Tadian.

Quio-an, igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, con el monte Pinomti; al Este, con varias sementeras; al Sur, con el monte Ambetac y al Oeste, con el monte Namambanao; comprendiendo una extension aproximada de cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Baguen.

Don Alanguí Infel solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Deccan,» cuyos límites son: al Norte, con el monte Suy-oban; al Este y Oeste, con terrenos del Estado y al Sur, con sementeras de los igorrotos Deglaen y Balotbot; comprendiendo una extension aproximada de doce hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo de Lubon.

Don Gregorio Rosales solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Mangse,» cuyos límites son: al Norte, sementeras de igorrotos; al Este, camino que dirige á la Cabecera; al Sur y Oeste, terrenos incultos de Estado; comprendiendo una extension aproximada de siete hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Quiangan. Pueblo de Quiangan.

Don Francisco Saez Garcia solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Laguna,» cuyos límites son: al Norte, con la huerta de Infantería; al Este, con el camino real para Bagabag; al Sur, con la rancharía ó sea el camino que conduce á Tupla y al Oeste, con monte y sementeras de igorrotos; comprendiendo una extension aproximada de treinta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 31 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, se cita y llama á los que se consideran dueños de 3 caballos y una yegua con sus marcas, para que dentro de 9 dias, á contar desde la insercion de este edicto, se presenten en este Juzgado á reducir su reclamacion, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes. Manila y Juzgado de primera instancia de Quiapo á 10 de Setiembre de 1891.—Placido del Barrio.

Por providencia del Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 2880 contra Simplicio Mateo (a) Dencong y otro por robo, se cita y llama á lo testigo ausente nombrada Demiana que vivia en la casa de un llamado Juan cebecilla de prostitutas en Fondo, para que por el término de nueve dias, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa. Escribanía del Juzgado de Tondo, 18 de Setiembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 701 que se instruye por robo, se cita, llama y emplaza al nombrado Miguel Pilito que ha sido del caso núm. 127, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezca en el Juzgado á prestar declaracion en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo, 17 de Setiembre de 1891.—Rafael C. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 6510 seguida contra Florentino de la Cruz, por estafa, se cita, llama y emplaza al ofendido chino Que Tuzco, vecino de la calle nueva del arrabal de Binondo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria regada en la expresada causa apercibido que de no hacerlo en el término fijado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo, 18 de Setiembre de 1891.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, recaída en la causa núm. 7116 contra Vicente San Buenaventura y otros por robo, se cita, llama y emplaza al ofendido ausente Mateo Zarate Pua-Capco, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado para prestar declaracion en la causa arriba expresada. Juzgado de Binondo, 18 de Setiembre de 1891.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 6412 contra Manuel Biray por tentativa de robo, lesiones y en cuadrilla, se cita y llama al ofendido Felipe Masilungan, natural y vecino de Hagonoy de esta misma provincia, para que por el término de nueve dias, contados desde esta publicacion de esta citacion en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente personalmente en este Juzgado para declarar en la citada causa. Bulacan y Escribanía de mi cargo á 16 de Setiembre de 1891.—Andrés A. varez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de la Laguna, se cita, llama y emplaza á Verónica Rodriguez madre de Eduardo Suayan preso en la cárcel pública de dicha provincia, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio se presente al referido Juzgado á prestar declaracion en unas actuaciones criminales que se instruyen á solicitud de la misma, apercibido que de no verificarlo dentro del expresado plazo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Santa Cruz y oficio de mi cargo á 17 de Setiembre de 1891.—Marcos de Lara Santos.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna. Por el presente edicto, llamo y emplazo al testigo Zacarias Cargiga, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Manila,» se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5871 por detencion arbitraria apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le parará los perjuicios que en justicia hubiere lugar. Dado en Santa Cruz á 17 de Setiembre de 1891.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sria., Marcos de Lara Santos.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano de fé. Por el presente edicto, llamo y emplazo al ausente Saturnino Mallari, de estatura baja, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros y cara redonda, reo de la causa núm. 6867 que se sigue en este Juzgado sobre robo en cuadrilla con lesiones, para que por el término de 3 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» comparezca en este dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa, en la que le oire y administraré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Bacolor á 16 de Setiembre de 1891.—Florentino Torres.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Por el presente edicto, llamo y emplazo al ausente neda, indio, casado, natural y vecino de México, reo de la causa núm. 76 de D. Amado Vergara, de 30 años de edad, de oficio labrador, y reo de la causa núm. 683 por lesiones, para que dentro de 3 dias, á contar desde la publicacion de este edicto comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública á contestar y defenderse de los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa, en la que, le oire y administraré justicia. Dado en la Villa de Bacolor á 17 de Setiembre de 1891.—Ante mí, Tiburcio Hilario.

Don Federico Soler y Castelló, Juez de primera instancia de este distrito de Samar, que de serlo y estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano de fé. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al ausente soltero de unos 40 años de edad, para que en el término de 9 dias, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 3372 que á instancia del chino que sigue en este Juzgado por lesiones contra D. E. Flores, bajo apercibimiento, en caso contrario, de los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Dado en Catbalogan, cabecera de esta provincia, á 26 de Agosto de 1891.—Federico Soler.—Por mandado de su Sria., Saturnino Jiz de Ortega.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al ausente Felipe de Leon y Garcia, español peninsular, natural de Samar, para que por término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto se presente en este edicto de ampliar su declaracion en la causa núm. 3372 que se sigue de oficio en el mismo por estafa, apercibido que de no verificarlo dentro del término prefijado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Catbalogan á 28 de Agosto de 1891.—Por mandado de su Sria., Saturnino Jiz de Ortega.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al ausente lino Arroyo, indio, natural y vecino de la visita de la comprension del pueblo de La Granja, de unos 25 años de edad, empadronado en la cabecera núm. 17 de D. Flores, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado al objeto de responder ó cargos que contra el mismo se siguen de oficio en esta causa, apercibido que de no verificarlo dentro del término prefijado, seguirá ustando en la mencionada causa su ausencia y rebeldia, entendiéndose desde luego que en caso de rebeldia y demás diligencias ulteriores con los efectos de la ley. Dado en la casa Juzgado de Catbalogan á 31 de Agosto de 1891.—Federico Soler.—Por mandado de su Sria., Saturnino Jiz de Ortega.

Don Angel Ortiz Samperio, Capitan Teniente del Regimiento de Línea Joló núm. 73 y Juez instructor de la causa núm. 127, se instruye contra el soldado del mismo Regimiento, Ramon Anog Banag, por el delito de primera deserccion.

Por el presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado natural de Enrile provincia de Cebu, para que en el primer término de 20 dias, contados desde la publicacion de la presente en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria regada en la expresada causa apercibido que de no hacerlo en el término fijado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Referencia bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina (q. D. G.) requiero atentamente á todas las autoridades militares, para que practiquen y activen diligencias para la busca del referido procesado Ramon Anog Banag, ser habido lo remitan en clase de presos á mi Juzgado instructor que suscribe. Manila, 12 de Setiembre de 1891.—Angel Ortiz. Señas personales, pelo negro, cejas y ojos negros, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente de produccion buena.

Don Francisco Pereda Nieto, primer Teniente del Regimiento de Línea Visayas núm. 72.

Hállandome instruyendo causa contra el soldado noque Aquino, de oficio jornalero, estatura un metro diez milímetros, color moreno, frente regular, pelo negro, cejas negras, nariz chata, barba lampina, ignorando su paradero, acusado del delito de deserccion, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria regada en la expresada causa apercibido que de no hacerlo en el término fijado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Referencia bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Y para que llegue á noticia de todos insertese este edicto en la «Gaceta de Manila.» En Parang Parang á los 23 dias del mes de Agosto de 1891.—El Juez instructor, Francisco Pereda.—Ante mí el Secretario, Santiago Uzquiano.

Don Francisco Pereda Nieto, primer Teniente del Regimiento de Línea Visayas núm. 72.

Hállandome instruyendo sumaria contra el panadero de la Compañía del Batallon disciplinario, Higin Javara, labrador, cuyas señas son estatura regular, cuerpo negro, cejas negras, ojos negros, frente regular, nariz chata, boca regular, labios regulares, barba lampina, ignorando su paradero, acusado del delito de deserccion, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria regada en la expresada causa apercibido que de no hacerlo en el término fijado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Referencia bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Y para que llegue á noticia de todos insertese este edicto en la «Gaceta de Manila.» En Parang Parang á los 23 dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El Juez instructor, Francisco Pereda.—Ante mí el Secretario, Martínez.

Don Miguel Marco Camacho, primer Teniente del Regimiento de Línea Iberia núm. 69, y Juez instructor de la causa núm. 127.

Hállandome instruyendo causa contra el soldado de la Compañía de este Regimiento Pedro Perez Navarro, reo de enagenacion de prendas, é ignorando su paradero, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado para ser notificado de la Real ejecutoria regada en la expresada causa apercibido que de no hacerlo en el término fijado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Referencia bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Y para que tenga la debida publicidad y surta los efectos de ley, expido la presente requisitoria en Joló á 20 de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Miguel Marco Camacho.